

Bogotá D.C., 03 de abril 2019
SDM-SC – 75814 /2019

Señor (a):
ARNOVIS PARDO GUTIERREZ
CARRERA 75 # 55-19
TEL: 310 7686953
Ciudad.

472	Numero de Embarcación	Destino de Recepción	Artículo Número
	Numero de Compañía	Canadá	Artículo Clamado
		Canadá	Artículo Recibido
		Canadá	Artículo Clamado

Fecha	23 MAY 1971	Fecha	
Nombre de la persona		Nombre de la persona	

CC	80 142 152
----	------------

Hector Uryujo
Mensajero

Asunto: Radicado SDM- 73942 /2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 1100100000008278817 de 03/20/2015, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la CRA 58 # 94-24 en BOGOTÁ, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue efectivamente recibido como se puede observar en la guía aportada por la empresa de mensajería:

472 **Female Forester**
New Zealand
M1 42, 06/2017
F020 0 0 0 0 0
1000 0 0 0 0 0

RELUTENTE

MEMBER: ALAN SOCIAL
ALAN MAYOR DE ECOTIA
ALAN MAYOR DE ECOTIA

Özellikler: Çapı 13 N° 37 - 75

CHHMM:POXGCTAGC

Standard: 803D[®] D.C.

Código Postal: 12020 CDZ

E nio YC229470550C0

INSTRUMENTARIO

Yamden Rubin Society
4840Y 5 PASEO G. TIERREZ

OSWALDO, CARLOS R. 25 Y 55-27

Quilley:83621A DC

Departamento: ROQDTA D.5

Tracking Postal-11-071292

Faculty Pre-Admission:

25 55 20-2 4 13 57

67 6330305 26 MAR 2015

MULTA ELECTRONICA
ORDEN DE COMPARECENDO No. 11002100000000228517
Forma de pago: 1. CASH 2. CREDITO

ARNOVIS PARDO GUTIERREZ
 C.R.A. 50 A 3424 **BOGOTA D.C.**

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
 Campo infracción: **Extracción de un vehículo en zonas prohibidas.**
 C.O.

ENTREGADO

INFORMACIÓN DEL VEHICULO
 Dirección de la infracción: **CALLE 44 N. - Localidad**
244 - C. 207 - USACUEN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
 Nombre: **ARNOVIS PARDO GUTIERREZ**
 No. de licencia: **6349017**

OBSERVACION
 Dirección del infractor: **CALLE 44 N. - Localidad**
244 - C. 207 - USACUEN

FECHA DE EMISIÓN
26 MAR 2015

FECHA DE PAGOS
26 MAR 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
26 MAR 2015

FECHA DE PAGOS
26 MAR 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
26 MAR 2015

FECHA DE PAGOS
26 MAR 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
26 MAR 2015

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Línea 195

LOGOTIA
MELJOR
EM TODOS

Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; en consecuencia, usted debió adelantar el procedimiento indicado en el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual consagra:

Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si exceptada la infracción, éste no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá el inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

ARTICULO 137. INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

La actuación se adelantará en la forma prevista en el artículo precedente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la prueba de la infracción como anexo necesario del comparendo (...)" (negrilla fuera de texto)

En este orden de ideas, si deseaba acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito, estaba en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones del Super Cade de Movilidad calle 13, 20 julio, de Suba o el Cade de las Américas, en aras de acogerse a dicho beneficio; sin que haya lugar a ampliar dicho término.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 110010000000 10277832 05/24/2015, comparendo 110010000000 8266708 02/18/2015 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la CRA 58 # 94-24 en BOGOTÁ, con el propósito de surtir la notificación personal, siendo devuelto por la causal "TRASLADO", hecho que no es atribuible a la administración:

MULTA ELECTRONICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010277832

ARNOVIS PARDO GUTIERREZ
CRA 58 # 94-24
BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: C03
Descripción: Bloquear una calzada e intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.
Fecha hora infracción: 05/24/2015 17:57:41
Dirección de la infracción - Sentido Corriente - Localidad: CR 4 - CL 187 - USAQUEN

INFORMACIÓN DEL VEHICULO
Placa: BCR647
Lugar de Matrícula: 1100100
Tipo Vehículo: CAMIONETA

OBSERVACIÓN
VIA DE Doble SENTIDO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: ARNOVIS PARDO GUTIERREZ
Dirección: CRA 58 # 94-24
Nro. Identificación: 1100100

Señor propietario, si usted no es el infractor, por favor notificar a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C. para que se proceda al cambio de dueño electrónico. Si no existe, cerrado y rechazado.

AGENTE DE TRANSITO
HERNAN DAVO APANGO RUA
PLACA 69921

VALOR PAGADO

RESOLUCIÓN
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C.
CERRADO Y RECHAZADO
28 MAY 2015



Página 3

MULTA ELECTRONICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000008266708

ARNOVIS PARDO GUTIERREZ
CRA 58 # 94-24
BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: C03
Descripción: Estacionar un vehículo en áreas prohibidas.
Fecha hora infracción: 02/18/2015 15:46:09
Dirección de la infracción - Sentido Corriente - Localidad: CR 4 - CL 187 - USAQUEN

INFORMACIÓN DEL VEHICULO
Placa: BCR647
Lugar de Matrícula: 1100100
Tipo Vehículo: CAMIONETA

OBSERVACIÓN
ABANDONADO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: ARNOVIS PARDO GUTIERREZ
Dirección: CRA 58 # 94-24
Nro. Identificación: 1100100

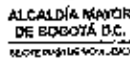
Señor propietario, si usted no es el infractor, por favor notificar a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C. para que se proceda al cambio de dueño electrónico. Si no existe, cerrado y rechazado.

AGENTE DE TRANSITO
MARIO HERNAN GARCIA
PLACA B228

VALOR PAGADO

RESOLUCIÓN
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C.
CERRADO Y RECHAZADO
20 FEB 2015



[illegible]

Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: JOHAN HERNANDEZ MATEUS – Abogado de la Subdirección de Contravenciones.

Doctora: IVY SEPULVEDA AGUIRRE Directora De Gestión De Cobro

Bogotá D.C., 03 de abril 2019
SDM-SC - 75814 /2019

Doctora:
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Director(a) De Gestión De Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

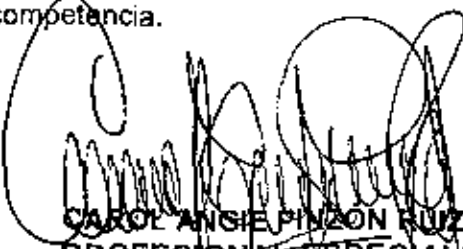
Ref: Remisión **SDM-73942 /2019**

Remito la solicitud impetrada por el (la) señor (a) **ARNOVIS PARDO GUTIERREZ** , por ser tema de su competencia en seis (03) folios.

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,


CAROL ANSIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: **JOHAN HERNANDEZ MATEUS** - Abogado de la Subdirección de Contravenciones
Anexo: **SDM- SDM-SC - 73942**

ARNOVIS PARDO GUTIERREZ
CARRERA 75 # 55- 19
TEL: 310 7606953
Ciudad.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10964

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-73942/ ARNOVIS PARDO GUTIERREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-75814 d el 03 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

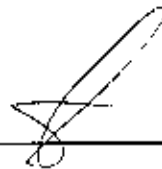
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-73942.

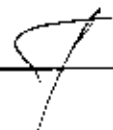
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)